

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de información. sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Santiago de Cali - Valle, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<b>AUTO:</b>	
<b>RADICADO:</b>	76001 31 11 002 2012 00220 00
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE (S):</b>	YAIRI ALEXANDRA AGUILAR ACOSTA
<b>DEMANDADO (S):</b>	CESAR VICENTE AGUILAR MARTELO
<b>TEMA Y SUBTEMAS:</b>	RESPUESTA SOLICITUD

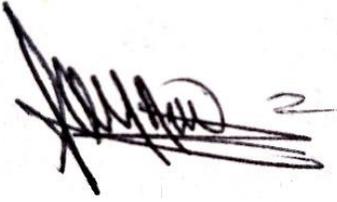
1

En atención al memorial presentado a través de correo electrónico el 12 de abril de 2021, por la parte demandada, sea del caso indicarle que la liquidación efectuada por el despacho parte desde el mes de diciembre de 2017 teniendo en cuenta que la última liquidación aprobada fue hasta ese mismo periodo, no obstante, para mayor claridad puede asesorarse de su abogado de confianza.

Respecto a los valores de los títulos judiciales y la forma de como efectuar su cobro, se observa los mismos ya se encuentran cancelados desde el 22 de abril de 2021, no obstante, para su conocimiento y fines correspondientes, se relacionan a continuación:

469030002568470	\$7.063.371
469030002625870	\$ 117.513
469030002625871	\$ 116.651
469030002635293	\$ 117.513
469030002635294	\$ 116.651

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**  
**Juez**

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 83  
del 27 de mayo de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) ; y las actuaciones y providencias pueden  
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de  
la rama judicial.